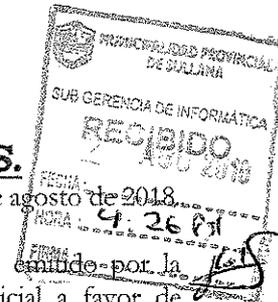




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1126-2018/MPS.**

Sullana, 20 de agosto de 2018.



**VISTO:** El Informe N° 509-2018/MPS-PPM de fecha 17 de agosto del año en curso, Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial a favor de ELEUCIPIO PEÑA VASQUEZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 18.07.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo, resuelve: Declarar fundada la solicitud de Medida Cautelar presentada por ELEUCIPIO PEÑA VASQUEZ; en consecuencia, ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a la Reincorporación Provisional del recurrente, en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto es como personal de seguridad y vigilancia, bajo el contrato de trabajo a tiempo indeterminado, conforme a las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, con Informe N° 1469-2018/MPS-GAF-SG.RRHH del 08.08.2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que se ha dado cumplimiento al mandato judicial de reincorporación de Sr. Eleucipio Peña Vásquez, conforme al Memorando N° 1041-2018/MPS-GAF-SG.RRHH. y Acta de Reincorporación provisional de fecha 07/08/2018, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente; acción que se hizo de conocimiento del Procurador Público Municipal según Proveído N° 1400-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH del 07.08.2018.;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 18.07.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Declarar fundada la solicitud de Medida Cautelar presentada por **ELEUCIPIO PEÑA VASQUEZ**; en consecuencia, ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a la Reincorporación Provisional del recurrente, en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido, esto es como personal de seguridad y vigilancia, bajo el contrato de trabajo a tiempo indeterminado, conforme a las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

Abog. Rosa Kelly Ludeña Granados  
Secretaría General

c.c.:  
Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc. Adm., Subg.RR.HH., Archivo.  
/dgc-